

á producir aquel grado de persuasión ó convencimiento que produce la séria lectura de la misma bula. A mas, cuando las cosas hablan por sí mismas, no necesita el historiador sino presentarlas desnudas de todo aparato de persuasion para que el lector despreocupado é imparcial las juzgue como son en sí. Por este motivo, y por ser dicha bula uno de los monumentos mas interesantes en la historia del cristianismo, creemos de nuestro deber transcribirla, y la ofrecemos á nuestros lectores por apéndice al fin de este libro.

46. Este breve que tan diferentes impresiones causó en todo el mundo, fue seguido veinte y tres dias despues de otro por el que el Santo Padre instituyó una congregacion compuesta de cinco cardenales, dos prelados y dos teólogos consultores para que entendiese en la egecucion de todo lo establecido. Concedió á dicha congregacion la facultad de proceder sin estrépito, sin forma de juicio, conocida solamente la verdad del hecho, y aun por via de inquisicion, contra cualquier persona que retuviese, ocupase y ocultase bienes, efectos, libros, escritos, alhajas y otras cosas pertenecientes á los jesuitas: prohibióla bajo pena de excomunion revelar lo que en ella se propusiese, discutiese y definiese; finalmente la declaró superior á todos los tribunales y á todas las demás congregaciones de Roma en lo tocante á los bienes, intereses, iglesias y personas de la extinguida compañía. Ambos breves, aunque firmados, el primero á 21 de Julio y el segundo á 13 de Agosto, no se publicaron hasta el 16 de este último mes, en cuyo día se procedió á la egecucion.

47. Los dos prelados individuos de la congregacion, despues de varias sesiones aprobadas por el Santo Padre, pasaron al anochecer de dicho dia con la correspondiente escolta á la casa profesa de los jesuitas, é intimaron al general y demás religiosos los dos breves pontificios. Concluida su lectura y la formal y legal intimacion, ordenaron á todos los religiosos presentes permanecer hasta segunda orden en aquella misma casa; pero sin que egerciesen públicamente ninguna funcion del ministerio elesiástico, permitiéndoles solo celebrar misa en las capillas interiores. Al mismo tiempo otros prelados nombrados por la congregacion egecutaron lo propio en las demás casas de los jesuitas, es decir, en el colegio romano, en el noviciado, en los colegios germánico-húngaro, escoces, griego, inglés, de los maronitas, en la penitenciaria de San Pedro en el Vaticano y en la transtiberina, donde habitaban los jesuitas portugueses. Proveyóse sucesivamente el modo con que debian salir aquellos religiosos de las casas y colegios, y destináronse los correspondientes ministros para que en su iglesia se conservase el culto público. El general Ricci y los asistentes de España, Portugal, Italia, Alemania y Polonia, juntamente con el secretario general, fueron arrestados, interrogados y conducidos al castillo de Sant-Angelo; quedando así efectuada en Roma aquella gran medida del modo mas prudente y sin que se alterase la pública tranquilidad. De igual suerte se cumplió tambien en las diferentes diócesis del mundo cristiano, donde se publicó y puso en egecucion el breve de Clemente XIV. Nada habia que hacer sobre este asunto en los estados de que habian sido expelidos

antes los jesuitas; sin embargo, publicóse en ellos el decreto pontificio con la debida solemnidad para que nadie pudiese ignorar el juicio definitivo de la Iglesia que debía cerrar la boca á los que osaban murmurar contra las sábias medidas de aquellos gobiernos. Quedó, pues, de todo punto extinguida la sociedad y suprimido legalmente hasta el nombre de la compañía de Jesus, al cabo de 233 años de su institucion, fijando su principio desde la bula de Paulo III en 1540.



APENDICE

al libro **XCIV** y **IX** de la **Cont.**

*Bula de extincion de la compañía de Jesus, dada por
Clemente XIV á 21 de Julio de 1773.*

„**N**uestro Señor y Redentor Jesucristo, anunciado por el profeta Principe de la paz, y preconizado como tal por medio de los ángeles que anunciaron su nacimiento á los pastores, y por si mismo habiéndola encomendado repetidas veces á sus apóstoles antes de su gloriosa ascension, cuando habia reconciliado todas las cosas con Dios su Padre, pacificando por medio de su sangre y de su cruz cuanto hay en el cielo y sobre la tierra, dió á los mismos apóstoles el ministerio de la reconciliacion y el poder de la palabra para publicarla, á fin de que, constituidos embajadores de Cristo, que no es Dios de la discordia sino de la paz y de la caridad, anunciaran la misma paz á todo el mundo, y empleasen todos sus cuidados y fatigas en el objeto principal de que todos los reengendrados en Jesucristo cooperasen á conservar la unidad del espíritu con el vínculo de la paz, considerándose un solo cuerpo y un solo espíritu, bien asi como todos son llamados por una misma vocacion y á una misma esperanza, á la que no se puede llegar, como dice el grande San Gregorio, si no marchamos unidos todos de corazon con nuestros prógimos. Desde el instante en que Nos, sin ningun mérito nuestro, fuimos elevados á esta Silla de Pedro, nos tragimos á la memoria